

sal de la Guerra , que deberá subsistir en los términos mandados , tengan separadamente especial encargo los citados Capitanes Generales para la persecucion , y exterminio de tales delinqüentes , esperando de su autoridad , y zelo que obrarán con el vigor correspondiente á la profesion militar , para que acosados por todas partes los Malhechores , se vean precisados á dejar sus vicios , y buscar otro modo honesto de vivir ; á cuyo efecto ha mandado el Rey expedir esta instruccion para su debido cumplimiento.

### ARTICULO PRIMERO.

Para que los Capitanes Generales puedan cumplir con esta comision , se les embiará la Tropa que se pueda , y permita el actual estado de los Cuerpos , dejando el Rey á su arbitrio el colocarla en los parages mas proporcionados para perseguir á viva fuerza los Malhechores y Contravandistas , y poner á cubierto los caminos de todo insulto ; pero no aguardarán este auxilio para empezar á obrar con eficacia , pues quiere S. M. que apenas reciban esta instruccion , pongan en movimiento la Tropa de Infantería , Cavallería , Dragones , y Milicias de sueldo continuo con los demas recursos que haya en su Provincia , sin la menor contemplacion ácia los Cuerpos , ni á persona alguna , reduciendo quanto sea posible las Guarniciones , y demas servicio ordinario de la Tropa de su mando , para poder emplear mayor numero en éste , que en tiempo de Paz es el mas preferente.

#### II

Los Oficiales , y Tropa que se destinen en cada Provincia á estas comisiones , serán elegidos por su respectivo Capitan General , sin que nadie pueda alegar derecho á ser preferido , aunque le toque la salida por la escala de su Regimiento ; pues todos deben ser de la satisfaccion del Capitan General , quien como responsable de las resultas , escogerá los mas aptos , y proposito para esta clase de servicio.

#### III.

Será tambien del cargo del Capitan General el adquirir noticias exáctas , y seguras del numero de Vandidos y Contravandistas que haya en su Provincia , parages en que se hallen refugiados , caminos , y trochas por donde deban transitar , protectores , abiadores , espías , y encubridores que tengan en los Pueblos de su distrito , y lo demas que conduzca , para que la Tropa pueda perseguirlos hasta lograr su total extincion , dando cuenta en caso necesario á la Superioridad de las personas que protejan tales delinqüentes.

